
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	1 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política consagra que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Tal perspectiva teleológica podría ser entendida como una de las materializaciones del carácter de democracia participativa con el que se reconoce el estado social de derecho colombiano (Artículo 1 C.P.) y cuando en el preámbulo de la Carta se indica que el Pueblo de Colombia *"en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garanticen un orden político, económico y social justo..."*.

El Artículo 46 de la Constitución Política dice que El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; como también el artículo 52 de la Constitución reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; de igual manera el Estado fomentara estas actividades e inspeccionara las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Basado en lo anterior, en el año 1995 se expidió el Documento CONPES N° 2793, el cual trata sobre el Envejecimiento y la Vejez y en el cual se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.

Se consideran personas mayores a mujeres y hombres que tienen 60 años o más (o mayores de 55 años si son poblaciones en riesgo, por ejemplo, indigentes o indígenas). Este límite de edad es reconocido y usado por Naciones Unidas para referirse a las edades avanzadas y es de resaltar que la vejez se ha relacionado con la dependencia, la enfermedad y la falta de productividad.



En el mismo sentido, en el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 sobre organización y funcionamiento de los Municipios, que modificó el artículo 3° de la ley 136 de 1994, consagra en el numeral 7°, el deber de **"procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio**, en lo que sea de su competencia, **con especial énfasis en los niños, las niñas,**

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Díaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	2 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las **personas de la tercera edad**, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional”.

Que de igual manera el numeral 7 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2016 establece como función del municipio “Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, **las personas de la tercera edad**, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional” **Negrilla y fuera del texto.**

De conformidad como lo establece el artículo 2 de la Ley 1315 de 2009, los Centros de Bienestar del Anciano son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia, no obstante, la misma Ley indica que en los centros de bienestar del anciano no podrán ingresar, aquellas personas que presenten alteraciones agudas de gravedad u otras patologías que requieran asistencia médica continua o permanente. A estas instituciones refiere la Ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

El artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, modificó el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, autorizando a los concejos municipales para emitir la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad. Igualmente el ordenamiento legal, determina que el producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y **el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.**



Sumado a lo anterior tenemos que resaltar que de igual manera el artículo 8 de la ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, asigna la responsabilidad a los mandatarios locales del recaudado por la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, para el desarrollo de los programas y proyectos que se deriven de su inversión como lo son los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, claro está que dando cumplimiento a lo estipulado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al cual está destinada la estampilla; así mismo el único parágrafo del citado artículo autoriza que la ejecución de los recursos provenientes de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, se realice a

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	3 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, se debe prever dentro de la estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

El municipio de El Doncello Caquetá tiene un centro de protección o de bienestar del adulto mayor propio, pero no cuenta en su planta de personal con funcionarios con la idoneidad y capacidad de atender a los adultos mayores, además que no cuenta con los recursos económicos suficientes para brindar la atención integral a los adultos mayores en el centro de protección o de bienestar. Actualmente en el centro de protección del adulto mayor **JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** del Municipio, se encuentran albergados 30 adultos mayores de los niveles A, B y C del SISBEN, los cuales necesitan una atención integral, alojamiento, complemento nutricional, salud y recreación.

Ante la necesidad de proteger y atender de manera integral a los adultos mayores, residentes en el centro de protección **JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** del Municipio, y partiendo del hecho fáctico contenido en el ordenamiento legal que permite a las Entidades Territoriales gestionar recursos del sector privado, para poder brindar una adecuada atención a los adultos mayores de la localidad a través del centro de bienestar del anciano, y que a su vez autoriza la ejecución de los recursos provenientes de la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, por medio de convenios con entidades con de reconocida idoneidad, luego entonces amparados en las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017, el municipio pretende celebrar un convenio con una persona jurídica sin ánimo de lucro con amplia trayectoria y de idoneidad reconocida en el manejo de centros de protección o bienestar del adulto mayor, y de esta manera aunar esfuerzos y recursos para llevar a cabo dicha tarea común.

Por las razones antes expuestas el Municipio considera necesario, legal y conveniente, de esta manera celebrar un convenio con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para brindar atención integral e intervención dirigida a los adultos mayores de los niveles A, B y C del SISBEN residentes en el centro de protección **JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA** del municipio de El Doncello Caquetá.

Que lo anterior se encuentra respaldado con el respectivo proyecto de inversión, contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.



Con lo expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la entidad considera conveniente y pertinente adelantar un proceso contractual amparado y regido por el artículo 355 de la Constitución y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, esto es un convenio de asociación, siendo que las actividades para la asistencia integral dirigida a 30 adultos mayores de los niveles A, B y C del SISBEN a través del centro de protección en el municipio de

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	4 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

El Doncello Caquetá, son actividades que buscan exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión y el cumplir con el ordenamiento legal establecido en la Ley 1276 de 2009 modificada por la Ley 1850 de 2017.

Así mismo, la administración municipal de El Doncello Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, y como dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de asociación cuyo objeto consiste en “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES A, B Y C DEL SISBEN RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÀ” con una ESAL con entidades reconocidas para el manejo de los Centros de protección o bienestar del adulto mayor, que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse, máxime que la principal característica que tendrá el futuro convenio es la ausencia de conmutatividad

Es importante indicar que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso, por consiguiente, y dando aplicación a lo contenido en el Decreto 092 de 2017, se realizará un proceso competitivo en el cual se permita acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, interesadas a participar de la convocatoria.

## 2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

### 2.1. Objeto del convenio

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES A, B Y C DEL SISBEN RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÀ”.

### 2.2. Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC



Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre - Producto
42000000	42250000	42251500	42251503	Juegos Terapéuticos
60000000	60120000	60121000	60121005	Dibujo
85000000	85150000	85151600	85151605	Estrategias de Desarrollo alimentario o nutricional

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	5 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

86000000	86110000	86111600	86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
60000000	60100000	60105600	60105605	Módulos de demostración de opciones de alimentos saludables
85000000	85120000	85152000	85122201	Valoración del estado de salud individual
94000000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

### 2.3. Alcance del Objeto del Convenio

La entidad privada sin ánimo de lucro que pretenda ejecutar el presente proceso de contratación deberá cumplir con los programas y objetivos del centro de protección del adulto mayor Jesús de la buena esperanza del municipio de El Doncello Caquetá de conformidad con los presentes estudios y el ordenamiento legal.

### 2.4. Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio



ÍTEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Almuerzos, Desayunos, Cenas y dos (2) refrigerios diarios de lunes a Domingo, durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el CBA de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por la nutricionista.	Ración/Mes	900
2	Gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a treinta (30) adultos mayores. (Papelería, pagos servicios públicos, entre otros gastos) Distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio	Mes	1
3	Suministrar elementos de enfermería y bioseguridad para dotar el dispensario del Centro de Bienestar del adulto mayor una vez por Mes.	Veces	1
4	Elementos de aseo Personal y de consumo para los adultos mayores pertenecientes al Centro de Bienestar, suministrados una vez al Mes.	Veces	1
5	Auxiliar servicios Generales	Mes	1
6	Reemplazos auxiliar servicios Generales fines de semana	Día/Persona	4
7	Prestación de Servicios generales (01) responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y externa del Centro de Bienestar.	Mes	1
8	Manipulador de alimentos	Mes	1
9	Auxiliar de enfermería	Persona/Mes	4

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>6 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
<b>Nit. 800095760-9</b>				

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

10	Auxiliar de enfermería para casos especiales (citas médicas, remisiones y/o hospitalización en IPS) de los adultos mayores del Centro de Bienestar	Mes	1
11	Coordinador Centro de Bienestar	Mes	1
12	Nutricionista para realizar visitas al Mes, de 4 horas cada una, para garantizar que las Personas mayores reciben una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	Visita	1
13	Psicólogo para realizar jornadas de formación cognitiva, psicoafectiva, relaciones sociales y valoraciones psicológicas.	Visita	1
14	Bachiller, Técnico o Tecnólogo con experiencia en actividad física y de interacción. Realizar como mínimo 4 horas semanales de ejercicio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas.	Visita	1
15	Minuta alimentaria: Minuta alimentaria: que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes, que permita buenas condiciones de salud de los adultos mayores, de acuerdo con los requerimientos de esta población y según directriz profesional en nutrición	Global	1
16	Auxiliar Administrativo	Mes	1
17	Auxilio Exequial	Global	1

## 2.5. Tipo de convenio

Convenio de Asociación, según artículo 96 de la Ley 489 de 1998 reglamentado por el art. 5 del Decreto 092 de 2017

## 2.6. Imputación presupuestal

El valor del futuro convenio estará garantizado bajo los siguientes rubros:



Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Sector Inv	Programa	Indicador Producto	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.1.19 - Estampillas	41-Inclusion social y reconciliación	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	\$ 5.640.000,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.3.04 – Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del Gobierno General	41-Inclusion social y reconciliación	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	\$30.000.000,00

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	7 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

				social y/o familiar		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 – SGP Propósito General Propósito General de Libre Inversión	41-Inclusion social y reconciliación	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400800- Adultos mayores atendidos con servicios integrales	\$30.000.000,00
VALOR TOTAL						\$ 65.640.000,00

De conformidad el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 404 del 11 de septiembre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

## 2.7. Plazo del convenio

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será un (01) mes contado a partir de la firma del convenio.

## 2.8. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución del convenio es en el casco urbano del municipio de El Doncello Caquetá

## 3. PRESUPUESTO PROYECTADO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

### 3.1. Presupuesto proyectado y/o valor del convenio

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$75.140.000,00) M/CTE**, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Almuerzos, Desayunos, Cenas y dos (2) refrigerios diarios de lunes a Domingo, durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el CBA de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por la nutricionista.	900	Ración/Mes	\$ 46.000	\$ 41.400.000

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>8 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
<b>Nit. 800095760-9</b>				

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017



2	Gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a treinta (30) adultos mayores. (Papelería, pagos servicios públicos, entre otros gastos) Distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio	1	Mes	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
3	Suministrar elementos de enfermería y bioseguridad para dotar el dispensario del Centro de Bienestar del adulto mayor una vez por Mes.	1	Veces	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
4	Elementos de aseo Personal y de consumo para los adultos mayores pertenecientes al Centro de Bienestar, suministrados una vez al Mes.	1	Veces	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
5	Auxiliar servicios Generales	1	Mes	\$ 2.220.000	\$ 2.220.000
6	Reemplazos auxiliar servicios Generales fines de semana	4	Día/Persona	\$ 120.000	\$ 480.000
7	Prestación de Servicios generales (01) responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y externa del Centro de Bienestar.	1	Mes	\$ 2.020.000	\$ 2.020.000
8	Manipulador de alimentos	1	Mes	\$ 2.220.000	\$ 2.220.000
9	Auxiliar de enfermería	4	persona/mes	\$ 2.320.000	\$ 9.280.000
10	Auxiliar de enfermería para casos especiales (citas médicas, remisiones y/o hospitalización en IPS) de los adultos mayores del Centro de Bienestar	1	Mes	\$ 900.000	\$ 900.000
11	Coordinador Centro de Bienestar	1	Mes	\$ 2.320.000	\$ 2.320.000
12	Nutricionista para realizar visitas al Mes, de 4 horas cada una, para garantizar que las Personas mayores reciben una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	1	Visita	\$ 400.000	\$ 400.000
13	Psicólogo para realizar jornadas de formación cognitiva, psicoafectiva, relaciones sociales y valoraciones psicológicas.	1	Visita	\$ 400.000	\$ 400.000
14	Bachiller, Técnico o Tecnólogo con experiencia en actividad física y de interacción. Realizar como mínimo 4 horas semanales de ejercicio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas.	1	Visita	\$ 300.000	\$ 300.000
15	Minuta alimentaria: Minuta alimentaria: que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes, que permita buenas condiciones de salud de los adultos mayores, de acuerdo con los requerimientos de	1	Global	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>		
		<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>		<b>9 de 45</b>
			<b>Fecha</b>		<b>10-01-2020</b>

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

	esta población y según directriz profesional en nutrición				
16	Auxiliar Administrativo	1	Mes	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
17	Auxilio Exequial	1	Global	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>					\$75.140.000,00

### 3.2. Aporte Municipio

El valor total de los aportes del municipio será hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$65.640.000.00) M/CTE**, distribuido de la siguiente manera:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Almuerzos, Desayunos, Cenas y dos (2) refrigerios diarios de lunes a Domingo, durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el CBA de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por la nutricionista.	900	Ración/Mes	\$ 46.000	\$ 41.400.000
2	Gastos operativos y administrativos para atender de forma integral a treinta (30) adultos mayores. (Papelería, pagos servicios públicos, entre otros gastos) Distribuidos durante el plazo de ejecución del convenio	1	Mes	\$1.500.000	\$ 1.500.000
3	Suministrar elementos de enfermería y bioseguridad para dotar el dispensario del Centro de Bienestar del adulto mayor una vez por Mes.	1	Veces	\$1.000.000	\$ 1.000.000
4	Elementos de aseo Personal y de consumo para los adultos mayores pertenecientes al Centro de Bienestar, suministrados una vez al Mes.	1	Veces	\$1.200.000	\$ 1.200.000
5	Auxiliar servicios Generales	1	Mes	\$2.220.000	\$ 2.220.000
6	Reemplazos auxiliar servicios Generales fines de semana	4	Día/Persona	\$ 120.000	\$ 480.000
7	Prestación de Servicios generales (01) responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y externa del Centro de Bienestar.	1	Mes	\$2.020.000	\$ 2.020.000
8	Manipulador de alimentos	1	Mes	\$2.220.000	\$ 2.220.000
9	Auxiliar de enfermería	4	persona/mes	\$2.320.000	\$ 9.280.000

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>10 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
<b>Nit. 800095760-9</b>				

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

10	Auxiliar de enfermería para casos especiales (citas médicas, remisiones y/o hospitalización en IPS) de los adultos mayores del Centro de Bienestar	1	Mes	\$ 900.000	\$ 900.000
11	Coordinador Centro de Bienestar	1	Mes	\$2.320.000	\$ 2.320.000
12	Nutricionista para realizar visitas al Mes, de 4 horas cada una, para garantizar que las Personas mayores reciben una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	1	Visita	\$ 400.000	\$ 400.000
13	Psicólogo para realizar jornadas de formación cognitiva, psicoafectiva, relaciones sociales y valoraciones psicológicas.	1	Visita	\$ 400.000	\$ 400.000
14	Bachiller, Técnico o Tecnólogo con experiencia en actividad física y de interacción. Realizar como mínimo 4 horas semanales de ejercicio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas.	1	Visita	\$ 300.000	\$ 300.000
<b>VALOR TOTAL APORTES MUNICIPIO</b>					<b>\$ 65.640.000</b>

### 3.3. Aporte ESAL

El valor total de los aportes de la ESAL será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000,00) M/CTE**, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VR. TOTAL
1	Minuta alimentaria: Minuta alimentaria: que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico calórico y de micronutrientes, que permita buenas condiciones de salud de los adultos mayores, de acuerdo con los requerimientos de esta población y según directriz profesional en nutrición	Global	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
2	Auxiliar Administrativo	Mes	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
3	Auxilio Exequial	Global	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 9.500.000</b>

### 3.4. Desembolsos por parte del municipio de sus aportes



El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3º Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	11 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

- El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un aporte anticipado por valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$32.820.000) M/CTE, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
- Un pago parcial, correspondientes al 40% del valor restante del aporte del Municipio, valor que corresponde cada uno a VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$26.256.000,00) previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
- Un (01) pago final una vez se liquide el convenio por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.564.000,00) M/CTE, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización de cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio.

PARAGRAFO. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

#### 4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

##### 4.1. Compromisos conjuntos

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

##### 4.2. Compromisos por parte del municipio



- Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
- Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
- Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	12 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

#### 4.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL



- Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.
- Adecuar un lugar para la atención de los adultos mayores, el cual debe de cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos por la secretaria de salud departamental y ministerio de salud y protección social.
- Coordinar la logística necesaria para la operación y administración del centro de bienestar Jesús de la buena esperanza en el municipio de El Doncello Caquetá
- Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
- Destinar los recursos solamente en la ejecución del convenio, de lo cual deberá presentar un informe de ejecución financiero y técnico aprobado por el supervisor.
- Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
- Cumplir con la minuta patrón alimentario para adultos mayores, con minutas programadas para cada día de la semana (Debe estar elaborada y firmada por un profesional en Nutrición y/o Ingeniero de Alimentos).
- Atender integralmente a treinta (30) adultos mayores de lunes a domingo incluyendo festivos.
- Desarrollar actividades físico-recreativas y lúdico – Recreativas (deporte, cultura y recreación) diariamente con los adultos mayores.
- Crear un ambiente agradable para la integración, esparcimiento y participación de los Adultos mayores en las diferentes actividades.
- Garantizar la permanencia de un grupo interdisciplinario que apoyen la formación, atención y cuidado de los adultos mayores atendidos.
- Realizar jornadas con los adultos mayores tendientes al desarrollo de habilidades del pensamiento en la vejez.
- Brindar orientación Psicosocial a los adultos mayores del centro de bienestar, de manera preventiva, de tal manera que se logre mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen.
- Garantizar que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades; de tal manera que se asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con menús elaborados especialmente para los requerimientos de esta población. De igual manera se debe garantizar el seguimiento de estado nutricional a cada uno de los adultos mayores.

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>13 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>			

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

- o) Garantizar que se cuente siempre con la condiciones necesarias para mantener el concepto sanitario favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya.
- p) Garantizar la disponibilidad de materiales necesarios para el buen uso del tiempo libre en la elaboración de manualidades y realización de actividades deportivas, que permitan promover espacios de ocio productivos, lúdicos, de entretenimiento o distracción que ayuden a dinamizar su actividad física, mental.
- q) Contar con las herramientas y/o equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio y sus obligaciones.
- r) Garantizar el servicio de aseo de la infraestructura física del centro de bienestar y del equipamiento del mismo
- s) Disponer de botiquín de primeros auxilios y mantenerlo dotado durante el tiempo de ejecución del convenio.
- t) Garantizar la disponibilidad de papelería y útiles de oficina.
- u) Realizar actividad promoción y atención de la salud mental de las personas adultas mayores mediante la celebración de los cumpleaños a cada uno de los adultos mayores, se debe garantizar de un reconocimiento por su cumpleaños a cada adulto mayor con el cual se demuestre a ello lo importantes que son para nuestra localidad
- v) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: a. una copia del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Registro Fotográfico d. Planillas de los asistentes a las actividades realizadas al centro de bienestar.
- w) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
- x) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
- y) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

## 5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

### 5.1. Requisitos habilitantes



Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	14 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

### 5.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades sociales con grupos vulnerables. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Presentar oferta Técnica y económica
- ✓ Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- ✓ Carta de conformación de consorcio o unión temporal
- ✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si en hombre menor de 50 años
- ✓ Certificado de Existencia y/o Representación Legal.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a cuatro (4) años de constitución; y que se encuentre clasificado en los códigos CIU 9499 y 8810

- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.



Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Página</b>	<b>15 de 45</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

- ✓ Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

### 5.1.2. Capacidad técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta con el siguiente personal apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:



CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	INFORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
<b>PSICOLOGO</b>	Profesional Universitario en psicología	En atención integral a adulto mayor.	Un (01) año de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber laborado en atención psicológica con adulto mayor
<b>NUTRICIONISTA</b>	Profesional Universitario en nutrición	En atención integral a adulto mayor.	Dos (2) años de Experiencia General, Contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Un (1) año de Experiencia especifica en centros de atención al adulto mayor como Profesional en Nutrición y Dietista
<b>AUXILIAR DE ENFERMERIA</b>	Técnico y/o tecnólogo en auxiliar de enfermería	En atención integral a adulto mayor.	Un (1) Año de experiencia general contados a partir del título de técnico	Un (1) año de experiencia especifica en atención a adultos mayores.
<b>MANIPULADOR DE ALIMENTOS</b>	N/A	Curso en Manipulación de Alimentos.	N/A	Seis (6) meses como manipulador de alimentos

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	16 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

<b>AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES</b>	N/A	N/A	N/A	Seis (6) meses como auxiliar de servicios generales
<b>TECNICO EN ACTIVIDAD FÍSICA</b>	Bachiller	N/A	N/A	Un (1) Año de experiencia específica en atención a adultos mayores.

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia
- Carta de intención de participación en la ejecución del convenio. (El profesional deberá tener exclusividad con la ESAL para que sea aceptada la hoja de vida)

### 5.1.3. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido: “(...) **velar en especial por una vida digna de la tercera edad o ancianos, procurando para ellos un bienestar general en su salud, educación, alimentación, recreación, vivienda, cultura y deporte (...)**”

### 5.1.4. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

#### I. Experiencia específica



- a. La ESAL deberá acreditar haber celebrado mínimo tres convenios con entidad pública o privada en los cuales se hayan desarrollado actividades de atención al adulto mayor a través del centro de protección o centro vida y que hayan sido por un valor igual o superior al 100% del aporte del municipio en el presente proceso

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	17 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

- **Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida:**
  - ✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
  - ✓ Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato o convenio, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.
  - ✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
  - ✓ Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:
    - $EA = VC * \% \text{ de participación}$
    - EA: Valor de Experiencia acreditada
    - VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
    - %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

#### 5.1.5. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:



INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 o 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 o 2024)	Mayor o igual a 0
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 o 2024 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2023 o 2024	Mayor o igual a 0

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	18 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2023 o 2024 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el link de directorio de SECOP II <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f>

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: *“Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.”*

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

- Se realizará aplicando la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- Para los demás indicadores, se aplicará la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	19 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

### 5.1.6. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el municipio de El Doncello exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de El Doncello Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL

- ✓ De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, allegar certificado de que el representante legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- ✓ En concordancia con la Ley 1918 de 2018, el representante legal debe acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio de El Doncello Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:



CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	100 puntos
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	600 puntos

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>20 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>			

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

<b>Aportes de la ESAL</b>	<b>100 puntos</b>
<b>Experiencia específica adicional en atención al adulto mayor</b>	<b>200 puntos</b>
1 Experiencia en tiempo en atención al adulto mayor	(100 puntos)
2 Experiencia en celebración de convenios en atención al adulto mayor	(100 puntos)
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>	<b>1.000 puntos</b>

### 6.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 100 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 20 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Antigüedad de la ESAL</b>	<b>100 puntos</b>
Antigüedad superior a 20 años	100 puntos
Antigüedad superior a 10 años hasta 20 años	90 puntos
Antigüedad superior a 5 años hasta 10 años	80 puntos
Antigüedad superior a 4 años hasta 5 años	60 puntos

### 6.2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de El Doncello Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 600 puntos.



<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)</b>	<b>600 puntos</b>
Domicilio principal en el municipio de El Doncello Caquetá	600 puntos
Domicilio de una sucursal ubicada en el municipio de El Doncello Caquetá	400 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	200 puntos
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	100 puntos

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	21 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

### 6.3. Aportes de la ESAL

En este criterio, se asignará hasta 100 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero o bienes y servicios.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a realizar el aporte.

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Aportes de la ESAL</b>	<b>100 puntos</b>
Aporte en dinero mayor del 30% del valor total del aporte del municipio	100 puntos
Aporte en dinero mayor del 20% y hasta el 30% del valor total del aporte del municipio	90 puntos
Aporte en dinero mayor del 10% y hasta el 20% del valor total del aporte del municipio	50 puntos
Aporte en dinero mayor al 3 % y hasta el 10% del valor total del aporte del municipio	30 puntos

### 6.4. Experiencia específica adicional en atención al adulto mayor.

Se asignará hasta 200 puntos a la ESAL que acredite la experiencia específica adicional en atención al adulto mayor, ejecutados con entidades públicas o privadas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con la atención a adultos mayores a través de centro vida o centros de protección o ancianatos

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Experiencia específica adicional en atención al adulto mayor</b>	<b>200 puntos</b>
Experiencia en tiempo de atención al adulto mayor	(100 puntos)
Experiencia en celebración de convenios en atención al adulto mayor	(100 puntos)

#### 6.4.1. Experiencia en tiempo de atención



CRITERIO	PUNTAJE
<b>Experiencia en tiempo atención</b>	<b>100 puntos</b>
Mayor a 05 años de experiencia en atención al adulto mayor (se realizará con la sumatoria del plazo de los convenios que aporte como experiencia específica y adicional)	100 puntos

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	22 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Mayor a 3 años y hasta 05 años de experiencia en atención al adulto mayor (se realizará con la sumatoria del plazo de los convenios que aporte como experiencia específica y adicional)	80 puntos
Mayor a 0,5 años y hasta 03 años de experiencia en atención al adulto mayor (se realizará con la sumatoria del plazo de los convenios que aporte como experiencia específica y adicional)	60 puntos

#### 6.4.2. Experiencia en celebración de convenios en atención al adulto mayor

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Experiencia en celebración de convenios en atención al adulto mayor</b>	<b>(100 puntos)</b>
03 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial y que por lo menos uno de ellos sea igual o mayor al 60% del PO <sup>1</sup>	100 puntos
03 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	70 puntos
02 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial y que por lo menos uno de ellos sea igual o mayor al 60% del PO <sup>2</sup>	60 Puntos
02 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	30 puntos
01 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial y que por lo menos uno de ellos sea igual o mayor al 70% al PO <sup>3</sup>	10 puntos

<sup>1</sup> Presupuesto oficial

<sup>2</sup> Presupuesto oficial



<sup>3</sup> Presupuesto oficial

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	23 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

01 convenios cuyo objeto haya tenido relación directa con la atención directa a adultos mayores a través del centro vida o centro de protección o ancianato y que se hayan celebrado por un valor mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	5 puntos
--	----------

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, y/o acta de terminación o liquidación del convenio, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

### 6.5. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos la invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de que el empate persista, el municipio de El Doncello Caquetá citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así:



- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- ✓ Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	24 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

- ✓ El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

### 7.1. Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el municipio de El Doncello Caquetá efectuará a través de proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación, de conformidad con la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

### 7.2 Justificación

**Del orden Constitucional:**

**Artículo 355.** *“Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”*

**Del ordenamiento legal:**

- **Ley 1276 de 2009:**

**Artículo 7:** *“Definiciones (...) a) Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar; (...)”*

- **Ley 1850 de 2017:**

**Artículo 16:** *“Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:*



*Artículo 8°. Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva*

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	25 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

*jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.*

**PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.** (subrayado y negrilla fuera de texto)

- Ley 489 de 1998

**Artículo 96: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares:** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

*Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. (...)*

#### Regulatorios:

- Decreto 092 de 2017



**Artículo 5°: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	26 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

*Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.”*

**Artículo 4°: “Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

## Guías Colombia Compra Eficiente

- **G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**

*“Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.*

*Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.*



*La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del*

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	27 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

*aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.*

*El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.*

*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (...)*

*(...) Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.*

*El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública” (subrayado fuera de texto)*



Así las cosas, la administración municipal de El Doncello Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal y a las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley, y teniendo en cuenta que a la fecha no hay ofrecimiento por parte de ESAL alguna de comprometer de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas en el presente estudio previo, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; luego entonces encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de Asociación cuyo objeto consiste en “**AUNAR**

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	28 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

**ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES A, B Y C DEL SISBEN RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÀ”** con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenios con entidades territoriales o particulares para la ejecución de actividades de atención al adulto mayor a través del centro de bienestar y que cuente con el personal necesario para el desarrollo del mismo; previas las siguientes consideraciones:

- Se cuenta con previa autorización escrita por parte del señor alcalde para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
- Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal
- Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal
- Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso

## 8. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.



Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>29 de 45</b>	
		<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Fecha</b>	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

### Riesgos sociales o políticos



No.	1	2	3
<b>CLASE</b>	GENERAL	GENERAL	GENERAL
<b>FUENTE</b>	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
<b>ETAPA</b>	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION
<b>TIPO</b>	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>30 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017



<b>DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>		<b>CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO</b>	<b>OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS</b>	<b>INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO</b>
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL <u>ESTADO</u> ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL <u>PODER</u> SOBRE LA <u>SOCIEDAD</u> .	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
<b>IMPACTO</b>	<b>CALIFICACION CUALITATIVA</b>	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	<b>CALIFICACION CUANTITATIVA</b>	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA</b>		5	5	5
		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS	EL SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>31 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>			

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

			TERNATIVAS DE SOLUCION	
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	2	1
	<b>IMPACTO</b>	3	2	3
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	4	4	4
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		COMITES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISOR DEL CONVENIO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

### Riesgos regulatorios



<b>No.</b>	<b>1</b>
<b>CLASE</b>	GENERAL
<b>FUENTE</b>	EXTERNO
<b>ETAPA</b>	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
<b>TIPO</b>	REGULATORIO
<b>DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>32 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>			

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	4 PROBABLEMENTE
<b>IMPACTO</b>	<b>CALIFICACION CUALITATIVA</b>	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	<b>CALIFICACION CUANTITATIVA</b>	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	4 MAYOR
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA</b>		8 RIESGO EXTREMO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		LOS COMITES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	4
	<b>IMPACTO</b>	3
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	7
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO ALTO
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		LOS COMITES Y SUPERVISOR
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		PLANEACION
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO</b>	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	<b>DIARIOS</b>	DIARIOS



### Riesgos operacionales:

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Página</b>	<b>33 de 45</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017



<b>N°</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>CLASE</b>		GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
<b>FUENTE</b>		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
<b>ETAPA</b>		PLANEACION- CONTRACTUAL-	EJECUCION	EJECUCION
<b>TIPO</b>		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
<b>DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>		FALTA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO	NO CUMPLEN CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO AL VIRUS COVID 19	NO PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN A LOS ADULTOS MAYOR
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		RETRASO EN EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA, ENFERMEDAD PULMONAR CRÓNICA, NEUMONÍA, MUERTE Y BROTE EXPONENCIAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
<b>IMPACTO</b>	<b>CALIFICACION CUALITATIVA</b>	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONVENIO	AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUICION DEL OBJETO A CONTRATAR
	<b>CALIFICACION CUANTITATIVA</b>	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	2	4	2
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>		4	6	5
<b>CATEGORIA</b>		RIEGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		MUNICIPIO	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA	DEBEN SEGUIR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE	EL SUPERVISOR DEBE REALIZAR VIISTAS PERIODICAS Y ANTES DE CADA

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>34 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>			

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

		EJECUCIÓN DEL CONVENIO	SALUD Y SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LOS PROTOCOLOS A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE	PAGO SOLICITAR EVIDENCIA QUE SOPORTEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	2	2	2
	<b>IMPACTO</b>	2	2	1
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	4	4	3
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO</b>		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO	MENSUAL	MENSUAL

### Riesgos económicos, financieros y de organización:



N°	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	AQUELLOS QUE POR EFECTOS DEL CLIMA O DEL ESTADO DE LAS VIAS, GENEREN CONTRATIEMPOS EN LA ENTREGA Y POR LO TANTO COSTOS ADICIONALES

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>35 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>			

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONVENIO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD (1-5)		1	1	3
IMPACTO (1-5)		4	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONVENIO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	4	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (1-5)	5	5	5
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVISION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>36 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>			

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

		INFORMES DE SUPERVISIÓN DURANTE EJECUCION DEL CONVENIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN DURANTE EJECUCION DEL CONVENIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN DURANTE EJECUCION DEL CONVENIO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?			

### Riesgos de la naturaleza



No.		1	
<b>CLASE</b>		GENERAL	
<b>FUENTE</b>		EXTERNO	
<b>ETAPA</b>		EJECUCION	
<b>TIPO</b>		NATURALEZA	
<b>DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO</b>		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONVENIO.	
<b>PROBABILIDAD</b>	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	4 PROBABLE	
<b>IMPACTO</b>	<b>CALIFICACION CUALITATIVA</b>	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL	
	<b>CALIFICACION CUANTITATIVA</b>	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%	
	<b>VALORACION Y CATEGORIA</b>	4 MAYOR	
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA</b>		8 RIESGO EXTREMO	
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA	
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	4	
	<b>IMPACTO</b>	3	
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	7	
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO ALTO	
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		SUPERVISOR DEL CONVENIO	
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>37 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>			

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	MENSUALES

### Riesgos técnicos:



No.	1	2	3
<b>CLASE</b>	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
<b>FUENTE</b>	INTERNO	INTERNO	INTERNO
<b>ETAPA</b>	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
<b>TIPO</b>	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
<b>DESCRIPCIÓN</b>	MALAS PRÁCTICAS EN LA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y BAJA CALIDAD DE LA MATERIA PRIMAS	EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA LOCACIÓN REQUERIDA Y ADECUADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	EL CONTRATISTA NO ES IDONEO PARA LA LABOR
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	DESCOMPOSICIÓN DE LOS ALIMENTOS, INTOXICACIONES Y MALA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO, NO SE LLEVA ACABO EL OBJETO DEL CONTRATO
<b>PROBABILIDAD</b>	2	2	3
<b>IMPACTO</b>	4	4	4
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	4	3	7
<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE SUS PROVEEDORES Y SUS INSUMOS CUENTAN CON LAS NORMAS MINIMAS DE HIGIENE Y DEBE GARANTIZAR QUE LA CADENA DE FRIO NO SE INTERRUPTIDA DURANTE EL	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE CUENTA CON LA LOCACIÓN SOLICITADA Y NECESARIA PARA CUBRIR EL OBJETO CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>38 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>			

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

		PROCESO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS		
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	2	2	2
	<b>IMPACTO</b>	1	1	2
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	2	3
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		EL SUPERVISOR ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUBRIDAD DE LOS PROVEEDORES DE LOS INSUMOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE REALIZAR VISITAS ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA VERIFICAR QUE EL LUGAR ES EL ADECUADO Y DE NO SER ASI DEBERA DAR AVISO DE INMEDIATO	EL SUPERVISOR ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA Y SOPORTES DEL CONTRATISTA QUE ACREDITE LA IDONEIDAD
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

### 8.1. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.



En cumplimiento con lo expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio; la administración municipal de El Doncello Caquetá realizó un análisis sobre los riesgos del proceso contractual los cuales se clasificaron en la matriz de riesgo de que trata el numeral + de los presentes estudios.

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	
		<b>Página</b>	<b>39 de 45</b>	
		<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Fecha</b>	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

## 9. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del desembolso anticipado
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.

## 10. ACUERDOS COMERCIALES

Las causales de contratación directa no están cobijadas por acuerdos comerciales vigentes

## 11. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL



La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Alcalde, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las siguientes funciones se encuentran consagradas en el Manual de Contratación:

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>Código</b>	<b>DA</b>	 Libertad y Orden
		<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	<b>Versión</b>	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	<b>Página</b>	<b>40 de 45</b>	
		<b>Fecha</b>	<b>10-01-2020</b>	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

### 11.1. Funciones técnicas



- Proyectar y suscribir el acta de inicio de los contratos o convenios a cargo cuando corresponda.
- Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
- Revisar los estudios técnicos del proceso contractual, verificar que estén completos, solicitar las aclaraciones y hacer las recomendaciones necesarias para que el contrato se ejecute de forma adecuada.
- Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance al contrato o propias del contratista y de la entidad.
- Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los Planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.
- Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor y/o Interventor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
- Proyectar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, cesión, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el presente Manual, con el aval del ordenador del gasto.
- Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
- Verificar y exigir el cumplimiento de las normas ambientales y requisitos de participación ciudadana de acuerdo con lo pactado y las normas propias del bien, servicio u obra a ejecutar.
- Verificar la protección a la población vulnerable o con derechos excepcionales por su condición, cuando aplique.
- Verificar cuando aplique el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los bienes importados, cumplan con los requerimientos fitosanitarios exigidos.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del gasto, con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, dentro de los plazos establecidos.
- Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, manejo de anticipo, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	41 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017



- Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Exigir al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar y verificar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas en el respectivo contrato.
- Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requerida, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
- Vigilar e informar al Ordenador del gasto, sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post-contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
- Realizar empalmes con los supervisores entrantes o salientes, con informes técnicos, en forma detallada, para establecer cortes.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos de personal del contratista y su correspondencia con lo ofertado. Así mismo, verificar que el personal que ofreció el contratista esté vinculado en la ejecución del contrato bajo las exigencias de tiempo, modo y lugar convenidos, y en caso de cualquier cambio, solicitar las explicaciones respectivas al contratista, verificar que se cumplan las reglas previstas para su remplazo en caso de ser necesario, estableciendo que sea de las mismas o de superior calidad del personal ofertado.
- Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
- Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones.
- Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
- Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías.
- El Supervisor y/o Interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: La copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
- Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina de Contratación, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	42 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor y/o Interventor, para que inicie la actuación correspondiente.

## 11.2. Funciones Administrativas



- Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos que rigen el contrato.
- El Interventor y/o Supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
- Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para dar inicio a la ejecución Contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la ARL, Presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta. El acta de inicio será de obligatorio cumplimiento en todo tipo de contrato.
- Suscribir y realizar todas las actuaciones que se requieran y que sean propias de la ejecución del contrato. Deberá suscribir con el contratista las siguientes actas entre otras, en las fechas exactas en que se produzcan los hechos a que se refieren, según la tipología contractual:
  - a. Acta de inicio del contrato.
  - b. Acta de recibo total o parcial de contrato.
  - c. Informe de actividades del contratista
  - d. Acta de suspensión del contrato
  - e. Acta de reanudación del contrato
  - f. Informe final de ejecución del contrato, elaborado y suscrito por el supervisor y/o interventor del contrato.
  - g. Acta de Liquidación del contrato (en los casos que aplique de conformidad con lo establecido en el presente manual).
- Frente a la documentación contractual el supervisor y/o Interventor deberá:
  - a. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Oficina de Contratación, para que sea publicada dentro de los términos en la plataforma SECOP y repose en la carpeta del contrato.
  - b. Remitir mensualmente a la Oficina de Contratación, el original del informe de actividades y de supervisión debidamente aprobado por el supervisor y/o Interventor, previo a la radicación de las cuentas de cobro, para iniciar el procedimiento de pago.
  - c. La documentación que se genere en la ejecución contractual diferente a la documentación mencionada en el párrafo anterior deberá ser enviada a la Oficina de Contratación, únicamente cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	43 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

- Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
- Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
- Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista y el Municipio de El Doncello.
- Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.
- Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
- Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
- Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que quien tiene la guarda del archivo contractual del Municipio de El Doncello, es la Oficina de Contratación.
- Verificar el ingreso de los elementos a la entidad.
- Realizar el cierre del expediente contractual, para su aprobación, publicación y archivo respectivo.

### 11.3. Funciones financieras



- Expedir el informe de supervisión para trámite de pago.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
- Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
- Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
- Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
- Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por el Municipio de El Doncello, incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	44 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

#### 11.4. Funciones contables

- Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
- En caso de que el contrato estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
- Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
- Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.
- Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial.
- Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
- Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.
- Reportar los bienes adquiridos y se sujetarán a los procedimientos de entrada y salida que para el efecto tenga el Almacén Municipal.
- Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.

#### 11.5. Funciones jurídicas



- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales.
- Informar oportunamente al Ordenador del gasto, sobre posibles causas de incumplimiento para solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario. Una vez suscrito el contrato el Supervisor y/o Interventor junto a la Oficina de Contratación, deben verificar que se constituya la garantía única de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado en el contrato, y que se encuentren vigentes durante toda la ejecución de contrato. En caso de modificaciones, debe verificar que se incluya cualquier modificación en la cuantía y/o vigencia generada por variación del valor y/o plazo contractual. Antes de ser aprobadas por el Ordenador del Gasto o quien delegue, deben contar con la revisión y visto bueno de Supervisor o Interventor, quien además deberá llevar una relación detallada de las pólizas del contrato.
- Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	Código	DA	 Libertad y Orden
		Versión	1.0	
	<b>EL DONCELLO CAQUETÀ</b>	Página	45 de 45	
	<b>Nit. 800095760-9</b>	Fecha	10-01-2020	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 se realiza el Estudio Previo para la Contratación de convenio competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social, en concordancia con la forma de pago pactada.
- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
- Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todas las modificaciones al contrato o hechos que le afecten y posibles incumplimientos por parte del contratista, hecho que puedan modificar el riesgo.
- Diligenciar, anexas y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente del Proceso de Contratación.
- Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.
- Entregar a la Oficina de Contratación, la información relacionada con el cumplimiento del contrato, con descripción detallada de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
- Una vez el Supervisor o el interventor de un contrato ha evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, debe informar inmediatamente a la Oficina de Contratación, rindiendo para tal fin un informe detallado donde se sustente la razón y pruebas del posible incumplimiento, para que este realice las actuaciones de su competencia.
- Deben proponer los ajustes que consideren necesarios para precaver o solucionar de manera expedita y eficaz las diferencias o situaciones litigiosas que se lleguen a presentar durante la vigencia de contrato o convenio.
- Tramitar el acta de liquidación con el fin de liberar los saldos o solicitar las respectivas disponibilidades y registros en, caso de requerirse.
- Requerir al contratista para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia escrita de ello.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se firma en el municipio de El Doncello Caquetá, a los 22 días de septiembre de 2025.

NOMBRE		CARGO	FIRMA
Presentó	Franklin Diaz Alba	Secretario General y de Gobierno	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2025-003	Firma	
Revisó y Aprobó	Franklin Diaz Alba	Cargo	Secretario de General y de Gobierno	Firma	

**Administración Municipal 2024 – 2027**

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: [www.eldoncello-caqueta.gov.co](http://www.eldoncello-caqueta.gov.co) E-mail: [contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co)